

	Combustibles de Colombia S.A	Código: GH-SST-P04
	Política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	Versión: 03
		Fecha de actualización: 26/04/2023

Política De Prevención De Consumo De Alcohol Y Sustancias Psicoactivas

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., reconoce que el abuso de alcohol, el uso de sustancias psicoactivas, fármacos sin indicación médica y el consumo de tabaco, son factores que pueden estar presentes en la vida de los trabajadores de la compañía y contratistas, ocasionando un impacto negativo en la salud, en el entorno laboral, en la calidad de vida de los colaboradores y sus familias, generando detrimento en la seguridad, productividad y sostenibilidad de la compañía.

Por lo tanto, a través de esta política **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.**, está comprometida en la implementación y desarrollo de acciones integrales orientadas a abordar los problemas descritos anteriormente, desde la prevención hasta el apoyo en su rehabilitación para todos los trabajadores que integran la compañía independiente de su forma de contratación.

Atendiendo a lo anterior y con objetivo de lograr siempre el mejor desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, se establecen los siguientes requisitos para el cumplimiento de la presente política:

1. Se prohíbe presentarse en las instalaciones de la empresa, independiente a la ciudad y área de trabajo, bajo el efecto de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas u otras que afecten sus funciones motoras y psíquicas para la ejecución de sus funciones y el adecuado desempeño laboral.
2. Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas durante el desarrollo de sus funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa y/o los vehículos utilizados para el desempeño de sus labores.
3. Se promueve actividades de sensibilización y de capacitación para todos los trabajadores, las cuales buscan fomentar hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causan el tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
4. Todo trabajador está en la obligación de notificar su estado de salud y si ha recibido medicación bajo criterio médico, que tenga efectos secundarios en las funciones motoras y psíquicas. El colaborador deberá notificar lo anterior a su jefe inmediato y este a su vez al área de Gestión humana para que se tomen las medidas preventivas de acuerdo al caso.
5. **COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A** se reserva el derecho a realizar pruebas de alcoholemia y/o sustancias psicoactivas a los trabajadores que se encuentren en horario laboral, en cualquier momento que lo considere necesario, con previa autorización del empleado; De existir sospecha que el trabajador se ha presentado a cumplir su jornada laboral bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas y este no concede el permiso, el jefe inmediato dejará constancia a través de medio escrito, acompañado del testimonio de los compañeros de trabajo. Cualquier incumplimiento a la presente política, podrá generar la apertura de proceso disciplinario establecido por la compañía.
6. Fuera de los sitios de trabajo y únicamente en circunstancias especiales tales como eventos sociales programados por la empresa y atención a terceros autorizado y coordinado por la empresa, a juicio de la Gerencia se podrá consumir bebidas alcohólicas, sin embargo, quedan excluidos de esta salvedad los conductores y/o mensajeros si estos se encuentran en horario de servicio. No está permitido el consumo de tabaco y sustancias psicoactivas en cualquier tipo de actividad social coordinada por la empresa.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, se constituye como falta grave dentro de las obligaciones laborales, y la empresa podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo y Contrato de Trabajo.


Fernando Chaves Zarama
 Representante legal
 Combustibles de Colombia S.A

	Combustibles de Colombia S.A	Código: GH-SST-P04
	Política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	Versión: 03
		Fecha de actualización: 26/04/2023

CONTROL DE CAMBIOS					
VER.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA APROBACIÓN
01	Elaboración de la Política	Angela Beltrán	Magda Barrera	Fernando Chaves Zarama	10/10/2014
02	Actualización de la política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.	Marcela Ruiz	Carolina Mendivelso	Fernando Chaves Zarama	2/5/2018
03	Actualización de la política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.	Lizeth Betancourt	Carolina Mendivelso	Fernando Chaves Zarama	26/04/2023